GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

25-03-2025
Anderson M.
7097
16:12

San Miguel Agreda de Mocoa, 25 de marzo de 2025

SPC-2025-191

Doctor
JOAN MAURICIO RINCÓN MONTEZUMA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL (E)
Resolución 0218 del 10 de marzo de 2025
Gobernación del Putumayo

Asunto: Solicitud de modificatorio No. 01 del contrato de prestación de servicios No. 1965 del 17 de octubre de 2024, cuyo objeto es: ***"FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONOMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".***

Cordial saludo.

Respetuosamente solicito su colaboración para la revisión y aprobación del modificatorio No. 01 del contrato descrito en el asunto de este oficio, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos a cargo de la Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental.

Atentamente,

C. Corzo S.

LEONARDO CORZO SALAS
Secretario de Productividad y Competitividad Departamental (E)
Resolución No. 0241 del 13 de marzo de 2025

Proyectó:	Daniel Portilla Zambrano	Secretaría de Productividad y Competitividad	Profesional de Apoyo Jurídico	

ADICIONAL No.	01	**DEL**	FECHA PUBLICACIÓN DE SECOP II	**CONTRATO No.**	1965	**DE**	17/10/2024
CONTRATISTA				**FUNDACIÓN ECOFOREST**			

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO: "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONOMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"			
PLAZO:	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE INICIO:	31/10/2024	**FECHA TERMINACIÓN 1:**	29/03/2025
PLAZO ADICIONAL SOLICITADO:	UN (1) MES.	**FECHA TERMINACIÓN 2:**	29/04/2025.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$198.830.000 M/CTE.	**Valor adicionado**	N/A
Valor total del contrato	$198.830.000 M/CTE.		

Entre los suscritos a saber, **LUZ ADRIANASANTACRUZ**, obrando en su calidad de Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto (E), mediante resolución No. 0313 del 27/03/2025, proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo como Representante Legal de esta Entidad de derecho público, facultado para contratar y suscribir convenios por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 004 del 03/01/2025, que en el presente adicional se llamará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra la señora **GIOVANNA DEL PILAR ROJAS SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.772.667 de Ibagué (T), obrando en su calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN ECOFOREST** con **NIT No. 846002476-0**, quien para efectos del presente adicional se denominará.- **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Adicional No. 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1965 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024**, previas las siguientes consideraciones:

ADICIONAL No.	01	**DEL**	FECHA PUBLICACIÓN DE SECOP II	**CONTRATO No.**	1965	**DE**	17/10/2024
CONTRATISTA				**FUNDACIÓN ECOFOREST**			

a) Que, entre el departamento del Putumayo y **FUNDACIÓN ECOFOREST**, identificada con NIT No. **846002476-0,** se suscribió un contrato de prestación de servicios No. 1965 del 17 de octubre de 2024 cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONÓMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".**

b) Que, en el mes de marzo de 2025, por parte de la Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental, se suscribió viabilidad respecto del adicional No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 1965-2024.

c) Que, el día 21 de marzo del 2025, la señora GIOVANNA DEL PILAR ROJAS SÁNCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 65.772.667, en calidad de representante legal de FUNDACIÓN ECOFOREST, en calidad de contratista, allegó oficio a la Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental, donde expuso lo siguiente:

"Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la fundación Ecoforest con Nit 846002476-0, me permito solicitar formalmente la prórroga adicionando un (1) mes más al contrato 1965 del 17 octubre de 2024 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONÓMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" el cual se encuentra en ejecución con su entidad

Esta solicitud se fundamenta en dos aspectos importantes que han dificultado el normal desarrollo del proyecto:

1. Demora en la fabricación/importación de maquinaria: En el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requiere la entrega de maquinaria agroindustrial específica que, debido a sus características técnicas, debe ser fabricada o importada. Esto ha generado un retraso en los tiempos estimados de entrega, imposibilitando el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido.

2. El día 12 de marzo se enviaron los anexos contractuales en el entendido que la minuta no contiene los artículos a entregar, por tanto, la FUNDACION ECOFOREST se permitió a través del desarrollo de la ejecución con los diagnósticos de cada organización, apoyo de los líderes de las organizaciones y sus necesidades elaborar los anexos contractuales que contienen insumos, maquinaria y herramienta necesaria para el fortalecimiento de cada organización, correspondiente al presupuesto determinado, para la debida gestión por

parte de la secretaria de competitividad y legalización de bienes a través de almacén departamental.

Por las razones expuestas, solicitamos la prórroga del contrato adicionando en tiempo un (1) mes más, a fin de que tanto la maquinaria pendiente como el proceso de entrega del almacén puedan desarrollarse de manera adecuada, garantizando así el cumplimiento integral de los objetivos pactados en el contrato.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este proceso. Quedamos atentos a la legalización de la prórroga y correspondiente tramite en SECOP II para la formalización de esta solicitud.".

d) Que, en el mes de marzo, el Doctor LEONARDO CORZO SALAS, Secretario de Productividad y Competitividad Departamental (Encargado en virtud de la resolución No. 0241 del 13 de marzo de 2025), en calidad de supervisor, de acuerdo a los motivos y razones expuestas anteriormente por la contratista y con el fin de cumplir con los objetivos previstos en el contrato en mención considera que se hace necesario realizar el siguiente adicional en tiempo al contrato de prestación de servicios No. 1965 del 2024.

e) Que, el adicional en tiempo No. 01 aquí planteado no modifica el objeto, ni altera sustancialmente las actividades del contrato de prestación de servicios.

f) Que, de acuerdo a lo consagrado en la constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención, así como en los actos administrativos antes referidos, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, es procedente el adicional en tiempo No. 01 al Contrato de prestación de servicios **No. 1965-2024,** cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONÓMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",** adicional en tiempo correspondiente a una prórroga de UN (1) MES.

g) Que, por lo anterior, en criterio de la Oficina de Contratación Departamental, se concluye que se cumplen en el presente caso con los presupuestos tanto legales y de Índole técnico para atribuirle viabilidad al presente adicional en tiempo No. 01, el cual prorroga por UN (1) MES el contrato **No. 1965-2024.**

h) Que de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades*

buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", es necesario que se realicen las modificaciones a que hay lugar para así cumplir los fines de la administración pública con la ejecución del objeto contractual.

i) Que en palabras del Consejo de Estado, "...el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario ; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección. ...".

j) Que, en sentencia C-300/12 la Corte Constitucional, ha manifestado con respecto a la modificación de los contratos, que: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PRORROGAR por un plazo de UN (1) MES el **Contrato de prestación de servicios No. 1965-2024,** cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONÓMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", celebrado con la señora **GIOVANNA DEL PILAR ROJAS SÁNCHEZ**, representante legal de FUNDACIÓN ECOFOREST en calidad de contratista, de conformidad con lo antes expuesto y sus debidos anexos y soportes. Lo anterior, una vez finalice el plazo inicial establecido en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todos los apartes del contrato de prestación de servicios No. 1965 del 2024 no modificados en el presente documento,

ADICIONAL No.	01	DEL	FECHA PUBLICACIÓN DE SECOP II	CONTRATO No.	1965	DE	17/10/2024
CONTRATISTA				FUNDACIÓN ECOFOREST			

permanecen vigentes y son exigibles.

TERCERA: El contratista se compromete a presentar el presente adicional en tiempo a la Aseguradora para su conocimiento y actualización de los amparos correspondientes. El original deberá ser allegado a la Oficina de Contratación Departamental, para efectos de su aprobación.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional en tiempo N° 01 se perfecciona con la aprobación en plataforma SECOP II.

Para constancia, se firma en la Ciudad de Mocoa (P) a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025

POR LA GOBERNACIÓN	POR EL CONTRATISTA
LUZ ADRIANA SANTACRUZ M. Secretaria de Servicios Administrativos Departamental (E) Resolución 0313 del 27/03/2025 Con Funciones de Ordenación del Gasto mediante decreto No. 004 del 03/01/2025	**GIOVANNA DEL PILAR ROJAS SÁNCHEZ** R/L FUNDACIÓN ECOFOREST

San Miguel Agreda de Mocoa, marzo 2025

Doctor:
JAIRO FABIÁN ROSERO VALLEJO
Secretario De Servicios Administrativos Departamental con funciones de ordenador del gasto.
Decreto No 004 del 03/01/2025
E. S. D.

Asunto: **VIABILIDAD PARA CELEBRAR ADICIONAL EN TIEMPO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1965 del 17/10/2024.**

Objeto: "***FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONOMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO***"

Contratista: FUNDACIÓN ECOFOREST

Cordial saludo.

Para la Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental, es conveniente la celebración del adicional en tiempo No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 1965 del 17/10/2024, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONÓMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" celebrado con la **FUNDACIÓN ECOFOREST**, identificada con NIT No. **846002476-0**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que, entre el departamento del Putumayo y **FUNDACIÓN ECOFOREST**, identificada con NIT No. **846002476-0,** se suscribió un contrato de prestación de servicios No. 1965 del 17 de octubre de 2024 cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONÓMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".**

b) Que, en el mes de marzo de 2025, por parte de la Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental, se suscribió viabilidad respecto del adicional en tiempo No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 1965-2024.

c) Que, el día 21 de marzo del 2025, la señora GIOVANNA DEL PILAR ROJAS SÁNCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 65.772.667, en calidad de representante legal de FUNDACIÓN ECOFOREST, en calidad de contratista, allegó oficio a la Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental, donde expuso lo siguiente:

"Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la fundación Ecoforest con Nit 846002476-0, me permito solicitar formalmente la prórroga adicionando un (1) mes

más al contrato 1965 del 17 octubre de 2024 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONÓMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" el cual se encuentra en ejecución con su entidad

Esta solicitud se fundamenta en dos aspectos importantes que han dificultado el normal desarrollo del proyecto:

1. Demora en la fabricación/importación de maquinaria: En el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requiere la entrega de maquinaria agroindustrial específica que, debido a sus características técnicas, debe ser fabricada o importada. Esto ha generado un retraso en los tiempos estimados de entrega, imposibilitando el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido.

2. El día 12 de marzo se enviaron los anexos contractuales en el entendido que la minuta no contiene los artículos a entregar, por tanto, la FUNDACION ECOFOREST se permitió a través del desarrollo de la ejecución con los diagnósticos de cada organización, apoyo de los líderes de las organizaciones y sus necesidades elaborar los anexos contractuales que contienen insumos, maquinaria y herramienta necesaria para el fortalecimiento de cada organización, correspondiente al presupuesto determinado, para la debida gestión por parte de la secretaria de competitividad y legalización de bienes a través de almacén departamental.

Por las razones expuestas, solicitamos la prórroga del contrato adicionando en tiempo un (1) mes más, a fin de que tanto la maquinaria pendiente como el proceso de entrega del almacén puedan desarrollarse de manera adecuada, garantizando así el cumplimiento integral de los objetivos pactados en el contrato.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este proceso. Quedamos atentos a la legalización de la prórroga y correspondiente tramite en SECOP II para la formalización de esta solicitud.".

d) Que, en el mes de marzo, el Doctor LEONARDO CORZO SALAS, Secretario de Productividad y Competitividad Departamental (Encargado en virtud de la resolución No. 0241 del 13 de marzo de 2025), en calidad de supervisor, de acuerdo a los motivos y razones expuestas anteriormente por la contratista y con el fin de cumplir con los objetivos previstos en el contrato en mención considera que se hace necesario realizar la siguiente modificación al contrato de prestación de servicios No. 1965 del 2024.

e) Que, el adicional en tiempo No. 01 aquí planteado no modifica el objeto, ni altera sustancialmente las actividades del contrato de prestación de servicios.

f) Que, de acuerdo a lo consagrado en la constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención, así como en los actos administrativos antes referidos, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, es procedente el adicional en

tiempo No. 01 al Contrato de prestación de servicios **No. 1965-2024,** cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONÓMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",** adicional en tiempo correspondiente a una prórroga de UN (1) MES.

g) Que, por lo anterior, en criterio de la Oficina de Contratación Departamental, se concluye que se cumplen en el presente caso con los presupuestos tanto legales y de Índole técnico para atribuirle viabilidad al presente adicional en tiempo No. 01, el cual prorroga por UN (1) MES el contrato **No. 1965-2024.**

h) Que de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*", es necesario que se realicen las modificaciones a que hay lugar para así cumplir los fines de la administración pública con la ejecución del objeto contractual.

i) Que en palabras del Consejo de Estado, "...el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario ; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección. ...".

j) Que, en sentencia C-300/12 la Corte Constitucional, ha manifestado con respecto a la modificación de los contratos, que: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR por un plazo de UN (1) MES el **Contrato de prestación de servicios No. 1965-2024,** cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONÓMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", celebrado con la señora **GIOVANNA DEL PILAR ROJAS SÁNCHEZ**, representante legal de FUNDACIÓN ECOFOREST en calidad de contratista, de conformidad con lo antes expuesto y sus debidos anexos y soportes. Lo anterior, una vez finalice el plazo inicial establecido en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todos los apartes del contrato de prestación de servicios No. 1965 del 2024 no modificados en el presente documento, permanecen vigentes y son exigibles.

TERCERA: El contratista se compromete a presentar el presente modificatorio a la Aseguradora para su conocimiento y actualización de los amparos correspondientes. El original deberá ser allegado a la Oficina de Contratación Departamental, para efectos de su aprobación.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Modificatorio N° 01 se perfecciona con la aprobación en plataforma SECOP II.

C. Corzo S.

LEONARDO CORZO SALAS
Secretario de Productividad y Competitividad Departamental (E)
Resolución No. 0241 del 13 de marzo de 2025

Proyectó:	Daniel Portilla Zambrano	Secretaría de Productividad y Competitividad	Profesional de Apoyo Jurídico	

Mocoa, 21 de marzo de 2025

SEÑORES

SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Mocoa, Putumayo

Asunto: Solicitud de prórroga del Contrato No. 1965 de 2024

Respetados señores:

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la fundación Ecoforest con Nit 846002476-0, me permito solicitar formalmente la prórroga adicionando un (1) mes más al contrato 1965 del 17 octubre de 2024 cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON POTENCIAL ECONÓMICO, GENERACIÓN DE INGRESOS, Y CREACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**

el cual se encuentra en ejecución con su entidad.

Esta solicitud se fundamenta en dos aspectos importantes que han dificultado el normal desarrollo del proyecto:

1. Demora en la fabricación/importación de maquinaria: En el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requiere la entrega de maquinaria agroindustrial específica que, debido a sus características técnicas, debe ser fabricada o importada. Esto ha generado un retraso en los tiempos estimados de entrega, imposibilitando el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido.

2. El día 12 de marzo se enviaron los anexos contractuales en el entendido que la minuta no contiene los artículos a entregar, por tanto, la FUNDACION ECOFOREST se permitió a través del desarrollo de la ejecución con los diagnósticos de cada organización, apoyo de los lideres de las organizaciones y sus necesidades elaborar los anexos contractuales que contienen insumos, maquinaria y herramienta

necesaria para el fortalecimiento de cada organización, correspondiente al presupuesto determinado, para la debida gestión por parte de la secretaria de competitividad y legalización de bienes a través de almacén departamental.

Por las razones expuestas, solicitamos la prórroga del contrato adicionando en tiempo un (1) mes más, a fin de que tanto la maquinaria pendiente como el proceso de entrega del almacén puedan desarrollarse de manera adecuada, garantizando así el cumplimiento integral de los objetivos pactados en el contrato.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este proceso. Quedamos atentos a la legalización de la prórroga y correspondiente tramite en SECOP II para la formalización de esta solicitud.

Atentamente,

GIOVANNA DEL PILAR ROJAS SÁNCHEZ
C.C. 65.772.667 de Ibagué, Tolima
Representante Legal